

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO
DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Atención a la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, iniciado con Hoja de Ruta N° E-294214-2023.

Referencia : Oficio N° 053-2024GOB.REG-PASCOGGRSGSO (E-317101-2024).

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 09 de julio de 2021, mediante Resolución Directoral N° 0470-2021-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (en adelante, PAMA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, presentado por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**.
- 1.2** El 12 de junio de 2023, mediante Formulario 001/16, presentado a través del Oficio N° 0562-2023-GRP/GOB, con Hoja de Ruta N° E-294214-2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** remitió a la DGAAM del MTC el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la incorporación, reubicación y ampliación de áreas auxiliares¹ al PAMA del proyecto citado en el asunto, para evaluación. El mismo que, posteriormente, fue encausado como Modificación del PAMA.
- 1.3** El 09 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 0744-2023-GRP/GOB, con Hoja de Ruta N° E-406167-2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** solicitó a la DGAAM del MTC reunión técnica a fin de realizar consultas respecto al avance de la evaluación de la solicitud presentada mediante Oficio N° 0562-2023-GRP/GOB, con Hoja de Ruta N° E-294214-2023.

¹ Planta de Chancado, Planta de Asfalto, Planta de Concreto, Depósitos de Material Excedente y Canteras.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4 El 21 de agosto de 2023, mediante Oficio N° 3316-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-406167-2023, la DGAAM del MTC dio respuesta a la solicitud de reunión técnica presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, donde se le indicó que se ha programado la reunión solicitada para el lunes 21 de agosto de 2023 a las 16:00 horas y se remite el link para la reunión.
- 1.5 El 14 de setiembre de 2023, mediante Oficio N° 0858-2023-GRP/GOB, con Hoja de Ruta N° E-475123-2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** solicitó a la DGAAM del MTC reprogramar la reunión técnica a fin de realizar consultas.
- 1.6 El 18 de setiembre de 2023, mediante oficio N° 3556-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-475123-2023, la DGAAM del MTC dio respuesta a la solicitud de reunión técnica presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, donde se le indicó que se ha reprogramado la reunión solicitada para el jueves 21 de setiembre de 2023 a las 16:00 horas y se remite el link para la reunión.
- 1.7 El 18 de setiembre de 2023, mediante Oficio N° 0858-2023-GRP/GOB, con Hoja de Ruta N° E-480921-2023, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** solicitó a la DGAAM del MTC reprogramar la reunión técnica a fin de realizar consultas.
- 1.8 El 22 de setiembre de 2023, mediante Oficio N° 3600-2023-MTC/16, con Hoja de Ruta N° E-294214-2023, la DGAAM del MTC remitió al **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, el Informe N° 2390-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que el citado expediente presenta veintisiete (27) observaciones, motivo por el cual se le otorgó un plazo de (10) días hábiles a fin de proceder con la subsanación correspondiente.
- 1.9 El 26 de junio de 2024, mediante Oficio N° 053-2024/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO, con Hoja de Ruta N° E-317101-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Modificación del PAMA del proyecto "**Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco**", con Código Único de Inversiones N° 2173359, iniciado con Hoja de Ruta N° E-294214-2023, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC (en adelante, ROF del MTC).
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG)
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en adelante, RPAST).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3307673> ingresando el número de expediente E-317101-2024 y la siguiente clave: 2Z1IH1.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.6 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1 La solicitud presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** se encuentra vinculada a la solicitud de Modificación del PAMA para la **incorporación, reubicación y ampliación** de áreas auxiliares (Planta de Chancado, Planta de Asfalto, Planta de Concreto, DME's y Canteras) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, iniciado con Hoja de Ruta N° E-294214-2023.

3.2 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

A continuación, se presentan los datos del titular del proyecto.

TABLA N° 01: DATOS DEL TITULAR		
TITULAR	:	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
RUC	:	20489252270
DOMICILIO LEGAL	:	Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa
DISTRITO	:	Yanacancha
PROVINCIA	:	Pasco
DEPARTAMENTO	:	Pasco
EJECUTOR DE LA OBRA	:	Consortio Vial Ninacaca - Huachón

Fuente: documento presentado.

3.3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

A continuación, se presentan los datos del representante legal del proyecto.

TABLA N° 02: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
REPRESENTANTE LEGAL	:	Juan Luis Chombo Heredia
CARGO	:	Gobernador de Pasco
DNI	:	40332943
DOMICILIO LEGAL	:	Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa
DISTRITO	:	Yanacancha
PROVINCIA	:	Pasco
DEPARTAMENTO	:	Pasco

Fuente: documento presentado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3307673> ingresando el número de expediente E-317101-2024 y la siguiente clave: 2Z1IHI.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PAMA

El titular presenta la relación de los profesionales encargados de la elaboración de la Modificación del PAMA:

TABLA N° 03. DATOS DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL MPAMA			
NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	COMPONENTE	COLEGIATURA
Luis Abel Cueva Lope	Ing. Civil	Civil	CIP N° 166434
Deyvis Hinojosa Zarate	Ing. Forestal y Ambiental	Ambiental	CIP N° 156541
Jorge Tapahuasco Huamán	Lic. Antropólogo Social	Social	CAP N° 1024
Humberto Henry León Castro	Arqueólogo	Arqueología	R.N.A. DL 1496

Fuente: documento presentado.

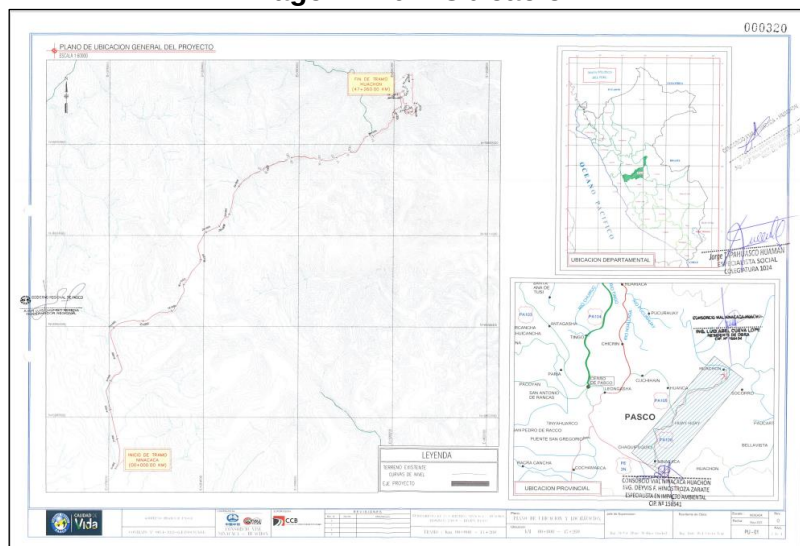
3.5 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, políticamente y geográficamente se encuentra ubicado al noroeste de la ciudad de Pasco, distritos de Ninacaca y Huachón, provincia y departamento de Pasco.

TABLA N° 04. COORDENADAS UTM DEL INICIO Y FIN DE LA CARRETERA						
DEPARTAMENTO / PROVINCIA	DISTRITO	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18L		PROGRESIVAS	LONGITUD	TIPO DE INTERVENCIÓN
		ESTE	NORTE			
Pasco	Ninacaca	378437.099	8798613.118	0+000	47,260.00	Mejoramiento
Pasco	Huachón	396489.405	8824441.300	47+260		

Fuente: Documento presentado.

Imagen N° 01: Ubicación



Fuente: Documento presentado, Anexo 03.01 Plano de ubicación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3307673> ingresando el número de expediente E-317101-2024 y la siguiente clave: 2Z11H1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.6 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE (CON ENCAUZAMIENTO DE OFICIO A MODIFICACIÓN DEL PAMA)

Luego de revisar la solicitud presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** para la **incorporación, reubicación y ampliación** de áreas auxiliares (Planta de Chancado, Planta de Asfalto, Planta de Concreto, DME's y Canteras) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, Provincia Pasco - Region Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, se generó el Informe N° 2390-2023-MTC/16.02 de fecha 21.09.2023, el cual concluye que el citado expediente sería encauzado como una Modificación del PAMA y, en esa línea, presenta veintisiete (27) observaciones, las cuales - a la fecha - no fueron absueltas.

3.7 RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

3.7.1 El 26 de junio de 2024, mediante Oficio N° 053-2024/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO, con Hoja de Ruta N° E-317101-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento² del procedimiento de evaluación de la Modificación del PAMA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, iniciado con Hoja de Ruta N° E-294214-2023, para atención.

3.7.2 Al respecto, la referida solicitud de desistimiento se encuentra amparada en observancia a lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG, el cual estipula que el *"desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*.

3.7.3 Asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197 del TUO de la LPAG establece que pondrán fin al procedimiento, entre otras, las resoluciones que se pronuncien sobre el desistimiento. En ese sentido, el desistimiento se encuentra regulado en el artículo 200 del TUO de la LPAG.

3.7.4 En esa línea, los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200 del referido cuerpo normativo señalan que, el desistimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, para lo cual se deberá señalar su contenido y alcance y, que el mismo procederá siempre que se realice en cualquier momento, así se señala que "el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa".

3.7.5 Así, el numeral 200.6 del artículo 200 del citado cuerpo normativo dispone que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero

² En observancia a lo establecido en el numeral 126.2 del Artículo 126° del TUO de la LPAG se señala que el Oficio N° 053-2024/GOB.REG-PASCO/GGR/SGSO de fecha 26 de junio de 2024, a través del cual se presentó la solicitud de desistimiento materia de análisis, fue suscrito por el Ing. Alfredo Verástegui Salcedo, quien cuenta con poder especial otorgado mediante Carta Poder de fecha 25 de junio de 2024, suscrita por el señor Juan Luis Chombo Heredia, Gobernador regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3.7.6 En ese sentido, tomando en consideración la base normativa previamente referida, se señalan como presupuestos del desistimiento que el (i) **procedimiento administrativo se encuentre en evaluación y (ii) no se haya emitido la resolución final que agote la vía administrativa**, por lo que, **en el presente caso, se verificó el cumplimiento de dichos presupuestos, ya que el mismo se encontraba en evaluación y no se emitió la resolución final que agote la vía administrativa, resultando procedente.**

3.7.7 Por tanto, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo, al encontrarse enmarcado en lo establecido en el artículo 200° del TUO de la LPAG.

3.7.8 En ese sentido, se recomienda aceptar el desistimiento solicitado por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** y proseguir con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Modificación del PAMA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Ninacaca - Huachon, provincia Pasco - región Pasco"**, con Código Único de Inversiones N° 2173359, iniciado con Hoja de Ruta N° E-294214-2023.

4.2 Al respecto, se recomienda aprobar la solicitud de desistimiento presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, en concordancia con lo estipulado en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de notificar al **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Lourdes Chang Cristóbal
Especialista Ambiental
CIP N° 63954

Documento firmado digitalmente
Lic. Angelica María Caycho Solís
Especialista Social
CSP N° 1454



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos Jesús Camino González
Especialista Predial
CIP N° 171374

Documento firmado digitalmente
Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3307673> ingresando el número de expediente E-317101-2024 y la siguiente clave: 2Z1IHI.